



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 1 de 41

INVITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA Nro. 009 DE 2026

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA:

OBJETO: «SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS DE USO EN OTRAS PATOLOGÍAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.»

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 61 Y 62 del Acuerdo Nro. 011 De 2026 expedida por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y la necesidad de adelantar proceso de selección cuyo valor entre los quinientos (500) SMMLV y los mil (1000) SMMLV, para el suministro de antibióticos, anestésicos y medicamentos de uso en otras patologías de la E.S.E. invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., INVITA a las veedurías organizadas e interesadas en realizar control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para que consulten la página web del Hospital www.hospitalsanvicente.gov.co, o a acudir presencialmente al Hospital calle 15 No. 16-17 esquina, con el objetivo de que puedan ejercer los derechos que la constitución y de más normas le otorgan de acceder a toda la información del presente proceso, a excepción de los documentos con grado de reserva por parte de los proponentes.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL 1.1 RECOMENDACIONES INICIALES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

Examine rigurosamente el estudio previo y su contenido, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Hospital San Vicente de Arauca -ESE- NIT. 800218979-4

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.216.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página 2 de 41

Los ofertantes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Hospital San Vicente de Arauca -E.S.E.- a verificar toda la información que en ella suministren, el ente hospitalario se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5 sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

Verifique y consulte de manera permanente la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., www.hospitalsanvicente.gov.co, así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se establece el correspondiente cronograma conforme a lo reglamentado en el artículo 62 del acuerdo 011 del 2026.

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR Y/O SITIO
1. Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	22/06/2026 a las 10:00 a.m.	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co
2. Presentación de observaciones a la invitación	26/06/2026 hasta las 2:00 p.m.	Correo: Apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co
3. Respuesta a observaciones a la invitación.	30/06/2026 hasta las 06:00 p.m.	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co
4. Plazo máximo para la expedición de adendas.	30/06/2026 hasta las 12:00 M.	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co
5. Lugar y Fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	01/07/2026 hasta las 06:00 p.m.	En la oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicada en la Calle 15 No. 16-17 Esquina.
6. Publicación de los resultados de las evaluaciones	03/07/2026 hasta las 02:00 PM.	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co
7. Termina para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o termino para subsanar según corresponda.	06/07/2026 hasta las 06:00 P.M.	Oficina Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicada en la Calle 15 No. 16-17 Esquina y Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co
8. Término para dar respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas y Comunicación de la aceptación de oferta.	06/07/2026 hasta las 02:00 P.M.	Correo: Apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.216.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página 3 de 41

9. Adjudicación, Elaboración y Suscripción del contrato	A PARTIR DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y HASTA DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca –ESE–.
---	---	---

1.3 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDAS y se comunicará a los proponentes a través de la publicación en la página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del acuerdo Nro. 011 del 2026, expedido por la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, serán rechazadas.

1.4 OBSERVACIONES AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación conforme la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co, o en la Oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca ESE, ubicado en la Calle 15 No. 16-17 esquina.

1.5 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Para efectos de presentación de propuestas, observaciones y subsanaciones del proceso, los proponentes enviarán su correspondencia al Hospital San Vicente de Arauca ESE, ubicado en la Calle 15 No. 16-17 esquina.

El correo electrónico aquí identificado será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad, únicamente y exclusivamente en los siguientes casos:

- Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.
- Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- Presentar propuestas.

Una vez adjudicado el contrato el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial, para enviar o recibir información. La información que proceda de un correo electrónico diferente no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

La página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los proponentes y el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800 216 979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página 4 de 41

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad.

1.6 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2, 61 y 62 del Acuerdo Nro. 011 del 2026, del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del estatuto de contratación estatal y/o normas comerciales y civiles vigentes.

1.7 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los expuestos a continuación, los cuales deberán ser aportados por el proponente.

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Declaración o certificado sobre aportes parafiscales persona jurídica o natural, según corresponda
- c) Manifestación de no estar incurso en inhabilidades
- d) Oferta económica
- e) Relación de experiencia
- f) Compromiso anticorrupción
- g) Documento de constitución de unión temporal (solo si aplica)
- h) Documentos jurídicos requeridos
- i) Y demás que el proponente considere.

CAPÍTULO II

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso corresponde al **"SUMINISTRO DE ANTIBIÓTICOS, ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS DE USO EN OTRAS PATOLOGÍAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGO	NOMBRE
51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51101500	Antibióticos



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 5 de 41

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Con el propósito de brindar un buen servicio en el Servicio Farmacéutico, en lo referente al oportuno suministro de **ANTIBIÓTICOS, ANESTÉSICOS Y MEDICAMENTOS DE USO EN OTRAS PATOLOGÍAS**, es necesario presentar las especificaciones técnicas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION
1	ACETAMINOFEN 150MG/5ML. FCOX60ML	FRASCO X 60 ML
2	ACETAMINOFEN TABLETAS X 500 MG.	TABLETA
3	ACETILCISTEINA 300 MG/3 ML SOL INYECTABLE	UNIDAD
4	ACETILSALICILICO ACIDO 100 MG	TABLETA
5	ACIDO ACETIL SALICILICO DE 100MG	TABLETAS
6	ACIDO FOLICO TAB 1MG	TABLETAS
7	ACIDO TRANEXAMICO AMPOLLAS DE 500 MG/5ML	AMPOLLA
8	ACIDO VALPROICO CAP 250MG	TABLETAS
9	ACIDO VALPROICO 100 MMG/ ML	UNIDAD
10	ADENOSINA AMPOLLA	AMPOLLA
11	ADRENALINA CLORHIDRATO 1MG/ML AMP	AMPOLLA
12	AGUA DESTILADA USP X 500 ML BOLSA	BOLSA
13	AGUA IRRIGACION X 3000ML	
14	AGUA OXIGENADA SOLUCION TOPICA FRASCO X 120ML	UNIDAD
15	ALBENDAZOL SUSP	FRASCO
16	ALBUMINA HUMANA	FRASCO/BOLSA
17	ALPRAZOLAM 0.5MG TAB	TABLETA
18	ALPROSTADIL 20 MCG AMP	AMPOLLA
19	ALPROSTADIL 500 MCG SOL INYECTABLE 1ML	UNIDAD
20	ALTEPLASA 50 MG/1ML POLVO LIOFILIZADO CJX2	CAJA X 2
21	AMIKACINA 500 MG/2 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA
22	AMIODARONA AMPOLLA	AMPOLLA
23	AMIODARONA TAB 200MG	TABLETA
24	AMLODIPINO 10MG TAB	TABLETA
25	AMPICILINA + SULBACTAM 1,5 G	SOLUCION
26	AMPICILINA 1 G POLVO PARA INYECCION	POLVO ESTERIL
27	AMPICILINA AMPOLLA 500 MG	SOLUCION
28	ANFOTERICINA 50 MG AMPOLLA	UNIDAD
29	ATORVASTATINA TAB DE 20 MG	TABLETA
30	ATORVASTATINA TABLETA X 40 MG	TABLETA
31	ATROPINA AMPOLLA	AMPOLLA
32	AVIBACTAM+CEFTAZIDIMA 0.5G+2G VIAL	UNIDAD
33	AZITROMICINA SUSPENSIÓN	FRASCO
34	AZITROMICINA TABLETA X 500 MG	TABLETA
35	AZTREONAM 1 G POLVO PARA INYECCION	POLVO ESTERIL
36	BERODUAL GOTAS PARA NEBULIZAR.	FRASCO



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.216.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 6 de 41

37	BESILATO DE CISATRACURIO INYECCIÓN 10 MG	POLVO ESTERIL
38	BETAMETASONA 4 MG	SOLUCION
39	BETAMETASONA 8MG/2ML AMP	AMPOLLA
40	BETAMETIL DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION
41	BICARBONATO DE SODIO	AMPOLLA
42	BIPERIDENO TAB	TABLETA
43	BISACODILO TAB	TABLETA
44	BROMURO DE IPARTROPIO 0.25 MG/ML	SOLUCION
45	BROMURO DE ROCURONIO X 50MGX 5ML	AMPOLLA
46	BROMURO IPRATROPIO 20 MCG.SOL.X 200 DOSIS/10 ML	INHALADOR
47	BUPIVACAINA 05 SIN EPINEFRINA	AMPOLLA
48	BUPIVACAINA 50MG/10ML AMP	UNIDAD
49	BUPIVACAINA CON DEXTROSA 0.5 % SOL INYECTABLE FCO 4 ML PESADO	UNIDAD
50	CAFEINA CITRATO 20 MG/ML SOL INYECTABLE	UNIDAD
51	CAPTOPRIL 25MG TAB	TABLETA
52	CAPTOPRIL 50MG TAB	TABLETA
53	CARBAMEZEPINA TAB 200 MG	TABLETA
54	CARBON ACTIVADO FRASCO	FRASCO
55	CARBONATO DE CALCIO TAB	TABLETA
56	CARVEDILOL 6.25 MG	TABLETA
57	CARVEDILOL 12.5 MG TB	UNIDAD
58	CARVEDILOL 25MG TAB	UNIDAD
59	CEFALOTINA 1 G AMPOLLA 1 G	AMPOLLA
60	CEFAZOLINA 1 G	AMPOLLA
61	CEFEPIME AMPOLLA 1 G	AMPOLLA
62	CEFOTAXIMA 1 GRAMO	AMPOLLA
63	CEFTAZIDIMA X 1G VITALIS	SOLUCION
64	CEFTRIAZONA X 1 G	SOLUCION
65	CEFUROXIMA 250 MG	FRASCO
66	CIPROFLOXACINA 100 MG/10 ML	SOLUCION
67	CIPROFLOXACINA 200 MG/10 ML	SOLUCION
68	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML SUSPENSION FCO 50 ML	UNIDAD
69	CLARITROMICINA 500 MG POLVO PARA INYECCION	POLVO ESTERIL
70	CLARITROMICINA 500 MG TABLETAS	TABLETA
71	CLINDAMICINA 600 MG	SOLUCION
72	CLONAZEPAM 2MG TAB	TABLETA
73	CLONIDINA TAB 150MG	TABLETA
74	CLOPIDOGREL 75 MG TAB	TABLETA
75	CLORURO DE POTASIO 20 MEQ. AMPOLLA DE 10 ML	AMPOLLA
76	CLORURO DE POTASIO 20MEQ/10ML	AMPOLLA
77	CLOZAPINA 25 MG TABLETA	UNIDAD
78	CLOZAPINA TAB X 100MG	TABLETA



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 7 de 41

79	DEXAMETASONA (ACETATO) 8 MG/ML	SOLUCION
80	DEXAMETASONA 4 MG ML SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION
81	DEXMEDETOMIDINA 200ÁG SOL INTRAVENOSA	AMPOLLA
82	DEXTROSA 5% X 500ML	BOLSA
83	DEXTROSA AL 50% EN AGUA DESTILADA	BOLSA
84	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG / 2 ML	SOLUCION
85	DICLOFENACO SODICO 75MG/ML [AMP X 3ML]	AMPOLLA
86	DIPIRONA 1 GR AMPOLLA	AMPOLLA
87	DOBUTAMINA HCL 250 MG	SOLUCION
88	ENELAPRIL TAB 20MG	TABLETA
89	ENEMA TRAVAD DE FOSFATO Y BIFOSFATO DE SODIO USP	BOLSA
90	ENSURE ADVANCE FRCO 220 ML	FRASCO
91	ERGOMETRINA AMPOLLA	AMPOLLA
92	ERITROPOYETINA 2000 U.I	SOLUCION
93	ERTAPENEN AMP	AMPOLLA
94	ESPIRONALACTONA 25 MG TAB	TABLETA
95	ETILEFRINA AMPOLLAS	AMPOLLA
96	ETONOGESTREL 68 MG-IMPLANTE SUBDERMICO	
97	FENITOINA 250 MG5 ML	SOLUCION
98	FENTANILO 0.5 MG/10 ML SOL INYECTABLE	AMPOLLA
99	FITOMENADIONA X 10 MGML	SOLUCION
100	FITOMETADIONA AMPOLLA 1 MG	AMPOLLA
101	FLUCONAZOL 200 MG100 ML	SOLUCION
102	FLUMAZENIL AMPOLLA	AMPOLLA
103	FLUOXETINA 20MG TAB	TABLETA
104	FUROSEMIDA 20 MG2 ML	SOLUCION
105	FUROSEMIDA 40 MG TAB	TABLETA
106	GENTAMICINA 80 MG	SOLUCION
107	GUBENCLAMIDA 5 MG TAB	TABLETA
108	GLICINA AL 1.5 % BOLSA X 3000 ML (AGUA PARA IRRIGACION)	BOLSA
109	GLUCERNA RPB X 237 ML	FRASCO
110	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCION
111	GLUCONATO DE POTASIO 31%	FRASCO
112	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCION
113	HALOPERIDOL 5MG	TABLETA
114	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR AMPOLLA DE 60 MG	AMPOLLA
115	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR DE 40 MG (ENOXAPARINA SODICA)	AMPOLLA
116	HEPARINA SODICA 5 000UI ML	SOLUCION
117	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLETA
118	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) POLVO PARA RECONSTITUIR 100 MG	POLVO ESTERIL
119	HIERRO SACAROSA AMP	
120	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20 MG ML	SOLUCION



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 8 de 41

121	HIOSCINA MAS DIPIRONA	SOLUCION
122	IMIPENEM MAS CILASTATINA.	AMPOLLA
123	INMUNOGLUBILINA ANTI RH	AMPOLLA
124	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML SOL INYECTABLE FCO 10 ML LANTUS	UNIDAD
125	INSULINA NPH	AMPOLLA
126	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	UNIDAD
127	IVERMECTINA GOTAS	FRASCO
128	KETAMINA 500 MG	AMPOLLA
129	LABETALOL CLORHIDRATO 5MG/ML AMPOLLA DE 20 ML	AMPOLLA
130	LAMIVUDINA SOL ORAL X 10 MG 240 ML.	SOLUCION
131	LECHE NAN 1 X 400 GR	UNIDAD
132	LECHE POLVO FORMULA "F-75" 75KCAL/100 ML LATA X400 GR(NUTRISET)	
133	LEVETIRACETAM 500 MG.	TABLETA
134	LEVETIRACETAM I.V. 100 MG/ML	AMPOLLA
135	LEVETIRECETAM 1.000 MG	TABLETA
136	LEVOFLOXACINA 500MG SOL INTRAVENOSA BOL 100 ML	AMPOLLA
137	LEVONGESTROL TABLETA 0.75	TABLETA
138	LEVONORGESTREL 75 MG IMPLANTE SUBDERMICO KIT	UNIDAD
139	LEVOPROMAZINA 100 MG	TABLETA
140	LEVOPROMAZINA 25 MG	TABLETA
141	LEVOSIMENDAN 12.5 MG/5 ML AMP	AMPOLLA
142	LIDOCAINA 1 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	UNIDAD
143	LIDOCAINA 10 % AEROSOL FCO 80 G	UNIDAD
144	LIDOCAINA 2 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	UNIDAD
145	LIDOCAINA C E 2 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	UNIDAD
146	LIDOCAINA JALEA X 30 G	TUBO
147	LINEZOLID 200MG/300ML	UNIDAD
148	LINEZOLIDE 2 MG/ML 300 ML AMP ZOLIDONE	FRASCO
149	LOPINAVIR 200MG + RITONAVIR 50MG TAB	CAPSULAS
150	LORAZEPAN DE 2MG	AMPOLLA
151	LOSARTAN TAB DE 50 MG	TABLETA
152	MAGNESIO SULFATO	AMPOLLA
153	MANITOL 20 SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION
154	MEDROXIPROGESTERONA 150 MG SOL INYECTABLE 3 ML	UNIDAD
155	MEROPENEM X 1 G.	AMPOLLA
156	METFORMINA 850MG TAB	UNIDAD
157	METILERGOMETRINA AMPOLLA	UNIDAD
158	METILPREDNISOLONA 500 MG VIAL I.M./I.V.	UNIDAD
159	METOCLOPRAMIDA	AMPOLLA
160	METOCLOPRAMIDA 10MG TAB	UNIDAD
161	METOPROLOL 5MG/5ML-(ROPSOHM)	AMPOLLA
162	METOPROLOL TAB 100MG	TABLETA



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 808.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 9 de 41

163	METOPROLOL TAB 50MG	TABLETA
164	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML SUSPENSION FCO 120 ML	UNIDAD
165	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	UNIDAD
166	METRONIDAZOL 500 MG 100 ML	AMPOLLA
167	MEZCLA LISTA NPT CENTRAL NUTRICION BOLSA X 1477ML CJX4	UNIDAD
168	MIDAZOLAM AMPOLLA DE 15 MG/3ML	AMPOLLA
169	MIDAZOLAM 5 MG / 5 ML	AMPOLLA
170	MIDAZOLAM 50MG AMP	AMPOLLA
171	MIFEPRISTONA TAB 200MG	
172	MISOPROSTOL 200 MCG TABLETAS [CYTIL]	TABLETA
173	NALOXONA 04 MGML	SOLUCION
174	NAN OPTIPRO 0-6 MESES	LATA X 800 GR
175	NAN PREMATURO	LATA X 400 GR
176	NEPRO AP	LATA X 237 ML
177	NEPRO BP	LATA X 237 ML
178	NESTOGENO 1 X 400 GR	UNIDAD
179	NESTOGENO CONFORT TOTAL	LATA X 400 GR
180	NIFEDIPINA 30MG TAB	TABLETA
181	NITROFURAZONA-FRASCO	POMADA
182	NITROGLICERINA 5%	AMPOLLA
183	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG/2ML SOL INYECTABLE	UNIDAD
184	NOREPINEFRINA 4 MG4 ML	AMPOLLA
185	NUTRICION PARENTERAL NEONATOS X 300 ML(BAXTER)	UNIDAD
186	OLANZAPINA 5 MG TABLETAS	TABLETA
187	OMEPRAZOL 40 MG	AMPOLLA
188	OMEPRAZOL TABLETA 20 MG	TABLETA
189	ONDASETRON AMPOLLA 8MG	
190	OQ-SEPTIC-GOTAS	FRASCO
191	OSMOLITE HN	LATA X 237 ML
192	OXACILINA AMPOLLA X 1 GRAMO	AMPOLLA
193	OXIMETAZOLINA 0.25 GOTAS	GOTAS
194	OXIMETAZOLINA 0.5 GOTAS	GOTAS
195	OXITOCINA 10 UI ML	SOLUCION
196	PAMOATO DE PIRANTEL SUSP	FRASCO
197	PEDIASURE X 400 GR	LATA X 400 GR
198	PENICILINA BENZA 1200	AMPOLLA
199	PENICILINA BENZA 2400	AMPOLLA
200	PENICILINA CRITALINA 5000	AMPOLLA
201	PERIOLIMEL N4E BOLSA X 1.500ML	UNIDAD
202	PIPERACILINA 4 G / TAZOBACTAM 0.5 G POLVO ESTERIL	UNIDAD
203	PLUMPY NUT CJX150 SOBRES X92GR C/U (SANUTEAM)	
204	PREDNISOLONA TAB 5 MG	TABLETA
205	PROPOFOL 200 MG/20 ML EMULSION INY	AMPOLLA



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.216.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 10 de 41

206	PROPRANOLOL 40MG TAB	TABLETA
207	PROXIMETACAINA CLOR 0.5 % SOL OFTALMICA FCO 15 ML	SOLUCION
208	QUETIAPINA 25MG	TABLETA
209	REMIFENTANIL 2 MG	AMPOLLA
210	RISPERIDONA TAB 1MG	TABLETA
211	RINGER LACTATO HARTMAN X 500 CC	BOLSA
212	SALBUTAMOL 100MCG INH BUCAL FCOX200 DOSIS	INHALADOR
213	SALBUTAMOL VENTILAN SOLUCION PARA NEBULIZAR	SOLUCION
214	SERTRALINA 25MG TAB	TABLETA
215	SEVORANE X 250ML	AMPOLLA
216	SODIO CLORURO AMPOLLA X 10 ML	AMPOLLA
217	SOLUCION SALINA AL 3% FRASCO /BOLSA	
218	SUERO FISIOLÓGICO 500 ML 0.9%	BOLSA
219	SUERO FISIOLÓGICO X 100 ML BOLSA	BOLSA
220	SULFADIAZINA DE PLATA 1 % POTE *30 GR	SOLUCION
221	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML FC.X 120 ML	UNIDAD
222	SULFATO FERROSO 300 MG TAB	TABLETA
223	SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML SUSP INTRATRAQUEAL 4ML	UNIDAD
224	SURFACTANTE PULMO 25 MG/ML SUSP INTRATRAQUEAL 8ML	UNIDAD
225	SUSTITUTO PLASMA 4 % INF INTRAVENOSA FCO 500 ML-POLIG	FRASCO
226	TENECTEPLASE AMPOLLA	AMPOLLA
227	TENOFOVIR+EMTRICITABINA (300+200 MG) TABLETA	TABLETA
228	TETANOL TOXOIDE TETANICO	AMPOLLA
229	TIOPENTAL	AMPOLLA
230	TRAMADOL 100 MG	AMPOLLA
231	TRAMADOL 50 MG ML SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION
232	TRIMETROPIN+SULFA 80/400 MG AMP	UNIDAD
233	VANCOMICINA 500 MG.	AMPOLLA
234	VASELINA PURA POTE 453 G	FRASCO
235	VASOPRESINA AMPOLLA 5 UI/ML	AMPOLLA
236	ZIDOVUDINA 200 MG/20 ML SOL INYECTABLE	UNIDAD
237	ACETAMINOFEN 10MG/ML EP 100ML (PARACETAMOL) *1	CAJA X 10
238	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA * 1000 ML	BOLSA X 1000ML
239	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 mg/l AMP *1	CAJA X 100
240	QUETIAPINA 25 MG TAB *1	CAJ*30 S

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 11 de 41

- b) Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- c) Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- d) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e) Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad.
- f) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- g) Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- h) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- i) Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Entregar por su cuenta y riesgo los elementos objeto del contrato en la dependencia de Almacén de la ESE.
- b) Garantizar que los elementos, deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación, y el valor unitario por artículo.
- c) La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (01) año, a partir del momento en que la E.S.E reciba la mercancía en almacén. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- d) Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- e) Al momento de la entrega, los proponentes deberán presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA (FICHAS TÉCNICAS), de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como de cumplir con los mecanismos de control de calidad las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- f) Cada producto deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA. Por lo que, al momento de la entrega, se debe realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, fecha de vencimiento y nombre del laboratorio, fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información con el.
- g) El tipo y calidad del material del empaque deben ser adecuado para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- h) El contratista no entregara productos en empaque deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800 218 979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 12 de 41

- i) Los empaques deben contar con la información básica del producto como: nombre, lote y fecha de vencimiento de cada una de las unidades
- j) Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen dispositivos médicos deben verificar. Previamente el cumplimiento del Decreto 4725 de diciembre 26 de 2005 y específicamente lo que se refiere a etiquetado de productos importados.
- k) Sera requisito para la entrega a satisfacción, cuando se trate de un establecimiento distribuir, anexar el certificado de buenas prácticas de manufactura de cada uno de los laboratorios de los bienes que ofrece. Este certificado o su copia deben ser legibles y completo. Esto es que, si posee varias hojas, se anexen todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
- l) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- m) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- n) Las demás estipuladas en el estudio de la necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentos integrantes del proceso contractual.

2.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E (CONTRATANTE)

- a) Pagar el Precio acordado de acuerdo a la forma de pago.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- d) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- e) Las demás estipuladas

2.6 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800 218 979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 13 de 41

6. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.7 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el acuerdo 011 del 2026 mediante el cual se expide el estatuto de contratación de la E.S.E., la cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

2.8 PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo **CUATRO (4) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos, perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.9 IDENTIFICACION DEL CONTRATO

SUMINISTRO

2.10 LUGAR DE EJECUCION

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

2.11 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000) M/CTE.**

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital San Vicente de Arauca, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

2.12 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-1

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 14 de 41

El valor del contrato a suscribirse se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 315 del 30 de abril de 2026, con rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.4.5.01.03.01-3526113	01 PRODUCTOS FARMACEUTICOS - APARATO CARDIOVASCULAR	\$200.000.000
2.4.5.01.03.01-3526117	01 PROD FARMAC-ANTIINFECCIONSO EN GENERAL PARA USO SISTEMICO	\$200.000.000
2.4.5.01.03.01-3526122	01 PRODUCTOS FARMACEUTICOS-APARATO RESPIRATORIO	\$200.000.000
2.4.5.01.03.01-3526120	01 PRODUCTOS FARMACEUTICOS-SISTEMA NERVIOSO	\$220.000.000
2.4.5.01.03.01-3526115	01 PROD FARMAC-APARATO GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	\$80.000.000

\$900.000.000

2.13 FORMA DE PAGO

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

Hasta un ochenta por ciento (**80%**) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de estampillas, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

El veinte por ciento (**20%**) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la Oficina de Gestión y Garantía de la Calidad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

2.14 OBSERVACIONES.

Dentro del término de la publicación en la página Web de la E.S.E, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante en el correo electrónico apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co. La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en el correo electrónico apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co por la inmediatez que debe haber de la respuesta (de acuerdo al cronograma). En consecuencia, las observaciones que sean presentadas de forma extemporánea, serán tramitadas como derecho de petición, mas no como observaciones a los términos de la invitación del presente proceso contractual.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800 218 979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 15 de 41

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

2.15 REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la E.S.E.

2.16 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades y se recibirán las propuestas en la Oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., calle 15 No. 16-17, esquina y/o al correo electrónico apoyo_juridico@hospitalsanvicente.gov.co, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

2.17 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

2.18 CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad el cronograma de la presente invitación. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 16 de 41

2.19 LEGISLACIÓN APLICABLE

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el **DERECHO PRIVADO**, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca ESE expidió el manual de contratación de la entidad acuerdo No. 011 del 2026, el cual señala en el artículo **62. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA** como la modalidad de selección de contratistas en la cual se invita a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

2.20 ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

2.19 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

2.20 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

2.21 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 17 de 41

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

2.22 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.23 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el **COMITÉ EVALUADOR** adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La E.S.E se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

2.24 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica y será publicado en la página web de la entidad hospitalaria por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

2.24 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

EL HOSPITAL dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, mediante escrito que se publicará en la página Web de la E.S.E, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

2.25 CAUSALES DE RECHAZO.

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de la invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 18 de 41

4. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
7. Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.
8. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
9. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de los ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.
10. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
11. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
13. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación en la propuesta económica presentada.
15. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
16. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de transcripción sin que estos puedan considerarse los únicos.
17. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
18. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
19. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800 216 979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 19 de 41

20. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
21. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.
22. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
23. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
24. Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.
25. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, se considerará así la propuesta económica que sea $\leq$ al 80% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

2.26 DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: Subdirección científica y/o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Económicos y Financieros: A la Subdirección Administrativa y/o los que designe en su momento.

CAPÍTULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de estos términos de la invitación, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el acuerdo Nro. 011 del 2026, mediante el cual la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. expidió su propio estatuto de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades,



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 20 de 41

personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. Estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección, según lo previsto en el artículo 61 Y 62 del Acuerdo Nro. 011 del 2026.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 21 de 41

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contrato, mínimo, por el valor propuesto.

3.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 22 de 41

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.1.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, el proponente deberá aportar el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme con una expedición no superior a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 23 de 41

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanable en ningún caso.

3.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

3.1.5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo, todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 24 de 41

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b) Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes de carácter fiscal, esto Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, así mismo, la entidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes de carácter disciplinarios, esto Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, así mismo el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes de carácter judicial, esto De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 25 de 41

temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes y/o medidas correctivas, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

3.1.12 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incurso por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.13 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.216.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página 26 de 41

- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria - NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio

3.1.14 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO (SGSST) EMITIDA POR LA ARL

El presente requisito tiene por objeto establecer los estándares mínimos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para las personas que pretendan contratar con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., de conformidad a la resolución 0312 del 2019.



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 27 de 41

Con el fin de verificar la consulta de los oferentes, (persona natural o jurídica, representante legal de consorcio o unión temporal), se solicita certificado emitido por la ARL, respecto del programa de salud ocupacional para la presente vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1295 de 1994.

3.1.15 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

El proponente deberá acreditar el requisito establecido para verificar los antecedentes correspondientes a los Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

Con el fin de verificar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto, así mismo el proponente podrá anexarla con la presentación de la oferta.

3.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad al acuerdo Nro. 011 de 2026, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- Beneficiario: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
- NIT 800218979-4
- Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta, en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800-218-979-8	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página 28 de 41

tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.

- f) La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal

3.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8º, numeral 1º, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierto", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5º del Decreto No. 679 de 1994.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

3.2.1. FICHA TÉCNICA

El oferente deberá presentar una ficha técnica de los elementos a entregar.

3.2.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO – CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2025 – información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800 218 979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 29 de 41

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE**" en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea igual o mayor a **2.5 puntos**.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $IL = AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente $(AC1 * \%1 + AC2 * \%2 + ACn * \%n)$
		Pasivo Corriente $(PC1 * \%1 + PC2 * \%2 + PCn * \%n)$

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a **0.40 puntos**.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CE = TP/TA$

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	PasivoTotal $(PT1 * \%1 + PT2 * \%2 + PTn * \%n)$
		ActivoTotal $(AT1 * \%1 + AT2 * \%2 + ATn * \%n)$

• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual **0.30 puntos**.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: $RP = UO/PTRT$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 30 de 41

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2 * %2 + UOn * %n)
		Patrimonio (PRT1 * %1 + PRT2 * %2 + PRTn * %n)

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual a **0.20 puntos**

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: $RSA = UO / AC$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2 * %2 + UOn * %n)
		ActivoTotal (AT1 * %1 + AT2 * %2 + ATn * %n)

3.3.1 EXPERIENCIA

Se exigirán mínimo un (01) contrato terminado a satisfacción y máximo tres (03) contratos terminados a satisfacción, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. al momento de la terminación del mismo, cuyo alcance tenga relación directa con el presente objeto.

Con el fin de validar la experiencia aportada por el contratista se deberá corroborar con el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente.

La experiencia aportada debe contener por lo menos los siguientes códigos, UNSPSC, los cuales se exigirán de manera obligatoria y la experiencia se acreditará en SMLMV según como se encuentre registrada en el RUP

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo,

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página 31 de 41

fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

NOTA: NO SE TENDRA EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

3.3.1.1. FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

CAPÍTULO IV

4. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 32 de 41

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL, deberán estar escritos en idioma español.

4.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente presentará LA PROPUESTA LEGAJADA Y FOLIADA en original. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de la invitación, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, el número y objeto de la selección.

4.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

4.3.1 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

Especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación.

4.3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el modelo suministrado en estos términos de la invitación, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

4.3.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN, estipulados en el Capítulo III de estos términos de la invitación.

4.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán de manera física en la oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Calle 15 No. 16-17 Esquina y/o al correo institucional apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax u otro sistema similar salvo que así lo requiera la entidad. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de la invitación y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas,

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.216.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página 33 de 41

que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de la invitación, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la CONVOCATORIA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de la invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

4.5 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, EL HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada

4.6 PROPUESTAS PARCIALES

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

4.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

4.7 FIRMA DE LA PROPUESTA

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido, para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contractuales tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

4.8 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.9 ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, EL HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CAPITULO V

5. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS





Código: GJ-CC-FR-37

Fecha: 29/12/2025

Página 35 de 41

FACTOR TECNICO - ECONOMICO	1000
TOTAL PUNTAJE	1000

Criterios de evaluación	Evaluator	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
4.6.1 evaluación Jurídica	Oficina jurídica	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
4.6.2. evaluación financiera	Sub. científica	ADMISIBLE/NOADMISIBLE
4.6.3 Aspectos técnicos - económicos		1000
4.6.3 Precio	comité	1000
<u>TOTAL</u>		<u>1000</u>

☞ Calle 15 #16-17, esquina - Arauca, Col.
 ☎ Teléfono (607) 885 9488
 ✉ contactenos@hospitalaricente.gov.co
 🌐 www.hospitalaricente.gov.co
 📺 @HOSPITALARICENTE

Siempre pensando en tu salud y bienestar



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800 218 979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 36 de 41

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo mil (1000) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

MÉTODO

I. MENOR VALOR 1000

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Distrito de Barrancabermeja procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{(\text{valor de menor valor de las ofertas válidas}) \times (V_{\text{valor}})}{V_i} \right\}$$

Donde:

V_{men} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas

i = Número de oferta.

NOTA 1: La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en el ANEXO 1. El proponente deberá incluir de acuerdo al ANEXO 1. (Siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzales, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente convocatoria

5.7 INFORME DE EVALUACIÓN

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre



INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 37 de 41

los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

5.8 EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero entonces exigiendo que en la propuesta se deberá informar y acreditar la condición de pyme o mypime, pues tal condición puede ser criterio de desempate. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la pelota de color diferente será la propuesta ganadora.

5.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

5.10 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

5.11 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página 38 de 41

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

Los términos de la invitación que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere., La propuesta presentada por el Contratista y todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

6.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Constituir la garantía única de cumplimiento.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertas por dicha garantía.

6.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Con Nit: 800.218.979-4, una garantía única, otorgada una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de Cumplimiento

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que la Entidad reclame por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

b) Amparo de calidad de los bienes

Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso.



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 39 de 41

de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

6.4 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital.

6.5 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

El HOSPITAL con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

6.6 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

6.7 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el acuerdo 011 del 2026, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

6.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. NIT 800.218.979-4	INVITACIÓN A OFERTAR	Código: GJ-CC-FR-37
		Versión: 03
		Fecha: 29/12/2025
		Página 40 de 41

el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlos constituido o mantenido vigente.

6.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Hospital, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Hospital procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de conformidad con lo dispuesto en el el CPACA y el artículo 48 del estatuto de contratación y del manual de contratación.

6.10 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIONES DE MULTAS, Y/O CLAUSULA PENAL PECUNARIA.

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el HOSPITAL dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

6.11 DEL DEBIDO PROCESO

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPÍTULO VII 7. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

7.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.
NIT 800.216.929-4

INVITACIÓN A OFERTAR

Código: GJ-CC-FR-37

Versión: 03

Fecha: 29/12/2025

Página 41 de 41

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7.2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.

Cordialmente,


NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Director
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó:	Mayra Calle Márquez	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó:	Hammer Edisson Castañeda Hernández	Asesor del Área Contractual – HSVA	
Aprobó:	Yéssica Paola Bernal Gutiérrez	Asesora Jurídica – HSVA	